| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 2692847122 | | |

**No. 7 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ESPRI UNIDAD MÉDICA DEL NORTE**

GS-2026- _____ MEBOG-UPRES-GUPAS - 20.1

Bogotá D.C. 09 de abril de 2026

Señora teniente coronel
**LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20389-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **08/11/2025** | **Hasta** | **07/12/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial GS-2025-260632- MEBOG del 08/05/2025, la señora teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notificó como supervisor del contrato 97-7-20389-25 al señor intendente jefe GIOVANNI GOMEZ GUEVARA Jefe de la Unidad Médica del Norte.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre 08/05/2025 y el 07/06/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-326060-MEBOG del 06/06/2025.

2. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre 08/06/2025 y el 07/07/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-387422-MEBOG del 04/07/2025.

3. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre 08/07/2025 y el 07/08/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-461756-MEBOG del 06/08/2025.

4. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre 08/08/2025 y el 07/09/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-202136-MEBOG del 09/04/2026.

5. Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre 08/09/2025 y el 07/10/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-202172-MEBOG del 09/04/2026.

6. Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre 08/10/2025 y el 07/11/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-202219-MEBOG del 09/04/2026.

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 97-7-20389-25 |
| **Objeto del Contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ. |
| **Contratista** | JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO |
| **Valor inicial del contrato** | VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 23.680.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. |
| **Valor adiciones del contrato** | ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 11.840.400,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. |
| **Valor total del contrato** | TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 35.521.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. |
| **Plazo de ejecución inicial** | EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES CALENDARIO, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 08/05/2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)** | 07/11/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 08/11/2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 07/02/2026 |
| **Adiciones** | Modificación 001 DE 2025 ADICIÓN |

2692847122

| | |
|---|---|
| | **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA **3) VALOR** del contrato principal **No.** 97-7-20389-25 en el sentido de adicionar la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 11.840.400) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025, la suma de $ 6.972.680,00 y para la vigencia 2026, la suma de $ 4.867.720,00 que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:<br>**3) VALOR**: Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.521.200) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**<br>**PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL -** La presente Modificación No 001 de 2025 se encuentra amparada por la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento vigencia 2025 No 1379 de fecha 28/10/2025 y vigencia 2026 No. 329 de fecha 28/10/2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **190225** y QUIPU No. **1831 y 1832** de fecha **29 de octubre de 2025**, valor total suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 11.840.400) M/CTE,** para la vigencia 2025. |
| **Modificación** | |
| **Prórrogas** | Modificación 001 DE 2025 PRÓRROGA:<br>**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar **CLAUSULA 5) PLAZO** del contrato principal No. 97-7-20389-25 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:<br>**5) PLAZO**: El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el **07 de febrero de 2026** contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio. |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas

Sin novedad.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1.Cumplir con el objeto contractual | SI | NINGUNO |
| 2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | NINGUNO |
| 3. Responder en los plazos que la policía nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información le formule. | SI | NINGUNO |
| 4.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá | | |

monica.camargo monica.camargo monica.camargo

| | | |
|---|---|---|
| en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. | SI | Planilla No. 1076338617 canceló salud, pensión y ARL |
| 5. No acceder a peticiones o amenazas, quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA de la policía nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NINGUNO |
| 6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato. | SI | NINGUNO |
| 7. Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | NINGUNO |
| 8. CATALOGACIÓN – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionadas y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, de catalogación. | SI | NINGUNO |
| 9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 0090 del 15 de enero de 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicio. | SI | NINGUNO |
| 10. En cumplimiento al artículo 2,2,4,2,2,16 del decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1) procurar el cuidado integral de su salud 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidente, accidente de trabajo y enfermedades laborales 4). Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupaciones o la administradora de riesgo laborales 5). Cumplir normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud SG-SST 6). Informar oportunamente a los contratistas toda novedad derivada del contrato. | SI | NINGUNO |
| 11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad de la Policía donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros usurarios. | SI | NINGUNO |
| 12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas ya a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2002, 22033,2204 del código civil, pero no será tr4rspondable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor los bienes que entregue la entidad al | SI | NINGUNO |

| Página 5 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizara mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. | | |
| 13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética. | SI | NINGUNO |
| 14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | SI | NINGUNO |
| 15. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 1 en el marco de su competencia, con estricto cumplimiento de los plazos determinados. | SI | NINGUNO |
| 16. Cláusula de confidencialidad. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad a). Aquella que como conjunto o por la configuración estructuración exacta de sus componentes, no sea general, ente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b). La que no sea de fácil acceso, y C). Aquella información que no se esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda la información intercambiada es de prioridad exclusiva de la parte de donde procesa. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. | SI | NINGUNO |
| 17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por medio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. | SI | NINGUNO |
| 18. Tratar con respeto, imparcialmente y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, pacientes, y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | SI | NINGUNO |
| 19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. | SI | NINGUNO |
| 20. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEMA). | SI | NINGUNO |
| 21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estrictas observaciones a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación. | SI | NINGUNO |

2692847122

| | | |
|---|---|---|
| 22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. | SI | NINGUNO |
| 23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas. | SI | NINGUNO |
| 24. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. | SI | NINGUNO |
| 25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato. | SI | NINGUNO |
| 26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten. | SI | NINGUNO |
| 27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación. | SI | NINGUNO |
| 28. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones, comités y mesa de trabajo de los temas referentes al Área de Gestión de la Prestación de los servicios de salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa, que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales. | SI | NINGUNO |
| 29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual. | SI | NINGUNO |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | | |
| 1. Realizar actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de fuerzas militares y Policía Nacional. | SI | NINGUNO |
| 2. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. | SI | NINGUNO |
| 3.Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos). | SI | NINGUNO |
| 4.Verificar el cumplimiento en el área de trabajo y demás dependencias de los servicios. | SI | NINGUNO |
| 5.Velar por el uso racional de los insumos, e informar a la coordinación su consumo, para realizar el pedido correspondiente. | SI | NINGUNO |
| 6. Solicitar con la debida anticipación los elementos necesarios para el cumplimiento de sus actividades. | SI | NINGUNO |
| 7.Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad en el desarrollo de sus actividades. | SI | NINGUNO |
| 8. Realizar informes, planes de mejora y todo cumplimiento exigido por los entes de control de la entidad o del estado cuando así se requiera. | SI | NINGUNO |
| 9. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en | SI | NINGUNO |

monica.camargo monica.camargo monica.camargo

| | | |
|---|---|---|
| salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica en SISAP. | | |
| 10. Desarrollar la consulta de programas de promoción y prevención de las ESP Nivel II Líderes de programa de detección CA cáncer de cuello uterino, CA de mama y realización de tamizaje a todo paciente que lo solicita, previa certificación. | SI | NINGUNO |
| 11. Realizar seguimientos al resultado de citología con alguna anormalidad en el reporte del examen. | SI | NINGUNO |
| 12. Desarrollar el programa de detección CA de seno, realizando la educación en autoexamen, acompañamiento y seguimiento de las usuarias que participen el programa ingresando al sistema la actividad realizada. | SI | NINGUNO |
| 13. Ingresar a SISAP, los registros de los usuarios atendidos en los programas de Promoción y Prevención. | SI | NINGUNO |
| 14. Consolidar los pulsos, eventos y conmemoraciones, de salud, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la vigencia. | SI | NINGUNO |
| 15. Organizar, coordinar y llevar a cabo jornadas de salud ordenadas por la Dirección de Sanidad o la UPRES Bogotá según necesidades del servicio. | SI | NINGUNO |
| 16. Participar en las capacitaciones, chats y reuniones establecidas por la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud Bogotá y ESPRI Unidad Médica del Norte. | SI | NINGUNO |
| 17. Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario – trato humanizado. | SI | NINGUNO |

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad.

## 2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (210) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.946.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.**



monica.camargo

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, por un tiempo no inferior a cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE DE BENEFICIARIO**: JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO
**BANCO**: Banco Davivienda
**TIPO DE CUENTA**: AHORROS
**NÚMERO DE CUENTA**: 007380668713

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato** |
| Valor total del contrato | $ 35.521.200,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 26.706.680,00 | 75% |
| Valor total facturado | $ 26.706.680,00 | 75% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 00 | 0% |
| Valor pagado | $ 26.706.680,00 | 75% |
| Valor pendiente de entrega | $ 8.814.520,00 | 25% |

2692847122

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. cuenta de cobro** | **Valor pagado** | **Valor deduccion es** | **No. orden de pago** |
| 7 de 01/12/2025 | $ 3.946.800,00 | Del 01/11/2025 al 30/11/2025 | $ 3.946.800,00 | No. 7 | Pendiente | Pendiente | Pendiente |

**4. Recomendaciones**

El contratista cumplió con el objeto del contrato

**5. Conclusiones**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ____________ del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Subteniente **JORGE ENRIQUE CURREA CALDERÓN**
Jefe Establecimento de Sanidad Policial Unidad Médica del Norte
Supervisor Contrato No. 97-7-20389-25
Correo electrónico: jorge.currea@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505545878

monica.camargo